

# ANDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ

## EL SOCIÓLOGO DE LA REVOLUCIÓN

**A**NDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ fue un abogado, periodista, sociólogo y etnólogo mexiquense reconocido como uno de los pensadores más influyentes en la conformación del agrarismo mexicano y la ideología nacionalista que justificó al Estado después de la Revolución Mexicana.

Hijo de un notario, Molina Enríquez nació un 30 de noviembre de 1868 en Jilotepec, Estado de México. Realizó sus primeros estudios en el Instituto Científico y Literario de Toluca y después ingresó a la Escuela Nacional de Jurisprudencia. Su carrera como periodista inició como editorialista en *El Siglo Diez y Nueve* y, años después, en *El Tiempo*, *El Reformador* y *El Partido Liberal*. Como abogado, Molina Enríquez tuvo la oportunidad de conocer de cerca los profundos conflictos sociales que caracterizaron la cuestión agraria durante el Porfiriato: el acaparamiento de tierras por parte de una élite “criolla” minoritaria y el consecuente despojo de las comunidades campesinas indígenas y mestizas. Fue sobre la base de estas experiencias que Molina Enríquez pudo elaborar su propuesta sociológica de acuerdo con los postulados de la filosofía positivista, el organicismo y el evolucionismo.

Como etnólogo, Molina Enríquez desempeñó una labor importante al frente de una cátedra en el Museo Nacional de Etnografía, Arqueología e Historia, que conservó hasta la década de 1930. En 1909 publicó su obra cumbre: *Los grandes problemas nacionales*, un diagnóstico de la crítica situación política y social del México de aquel entonces que se convertiría en una importante influencia para la ideología de la Revolución. Por un lado, su visión acerca del origen del conflicto agrario y de la necesidad de realizar una redistribución justa de la tierra quedó plasmada en la histórica ley agraria del 6 de enero de 1915, promulgada en Veracruz por Venustiano Carranza. Por otra parte, su idea del mestizaje como mecanismo de asimilación cultural de los indígenas y factor de unidad nacional, se convertiría en la piedra angular de la ideología nacionalista y la narrativa histórica del Estado posrevolucionario.

Molina Enríquez se mantuvo muy activo durante los años de la Revolución. En 1911 lanzó el *Plan de Texcoco* contra Francisco León de la Barra, por lo cual fue reducido a prisión durante algunos meses. Después colaboró con Luis Cabrera en la mencionada redacción de la Ley Agraria de 1915 y luego en la del artículo 27 de la Constitución de 1917. Ocupó diversos cargos públicos en el Estado de México y en el gobierno federal. Ejerció la docencia y continuó publicando obras como la monumental *La revolución agraria de México*. Murió el 1º de agosto de 1940 siendo conocido como “el sociólogo de la Revolución Mexicana”.


A 80 años de su muerte, rendimos homenaje a este pensador que comprendió la necesidad de justicia, ley y libertad para el México agrario.



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



Instituto Nacional de  
Estudios Históricos de las  
Revoluciones de México



Salvador Pruneda, *Andrés Molina Enríquez*, 1950; óleo sobre papel.  
Archivo Gráfico de *El Nacional*, Fondo Gráficos. Sección: N. INEHRM.

## EL OLVIDO QUE MÁS ADELANTE SUFRIRÉ

“En el trabajo de hacer la transformación social y económica del país, para crear una nacionalidad orgánica, grande y fuerte, rica y dichosa, por medio de reformas de muy distinta naturaleza, pero entre las cuales tendrán que ser las más importantes las agrarias, mi obra personal se parece a la de Degollado. En efecto, desde hace veinte años, poco más o menos, en que inicié la obra inmensa de la susodicha transformación, hasta el momento que estas líneas escribo, he llamado, he llamado a todos los combates, he luchado en todos los puntos, he usado todas las armas, y he luchado en todos, contra las fuerzas, contra las personas y contra los ideales, de los grupos sociales que he considerado como enemigos, por ser contrarios a la transformación de referencia.

“Confieso sin rubor, que en la mayor parte de las batallas que he librado, el derrotado he sido yo, pero así y todo he logrado llamar la atención general, hacia los problemas que la repetida transformación entraña y enfrentar resueltamente al país con esos problemas. Ni otros méritos no logro hacer, para merecer de mis conciudadanos el título de patriota, creo que ese cuando menos, me deberá ser reconocido en justicia. Y no aspiro a más porque creo, que yo como Degollado, no recibiré de mis contemporáneos mientras viva otra recompensa que la prisión que yo sufro, y que la indiferencia y el olvido que más adelante sufriré”.

Andrés Molina Enríquez, *Filosofía de mis ideas sobre reformas agrarias*,  
30 de octubre de 1911.



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



Instituto Nacional de  
Estudios Históricos de las  
Revoluciones de México



Escuela de un poblado, *A Village School*, 1907.  
© (121670) SECRETARÍA DE CULTURA. INAH. SINAFO. FN. MX.

## YA NO HAY PUEBLOS DE SOBERANÍA ABSOLUTA

“De un modo general puede afirmarse, que desde hace poco más o menos de dos siglos, la vida de los pueblos ha dejado de ser un asunto de orden interior. Los factores externos se conjugan de tal modo con los internos en todas las contingencias que determinan la marcha de una nación, que al hacer el balance de unos y otros, se encuentran con poca diferencia equilibrados... Los Gobiernos respectivos alimentan a sus gobernadores la ficción de la soberanía nacional absoluta, y dentro del convencionalismo de esa ficción desempeñan su misión del mejor modo posible; pero el historiador no puede hacer tal cosa, obligado como está a penetrar las causas profundas y verdaderas de los sucesos en que se ocupa, aunque con ello cause profundas y dolorosas lastimaduras”.

Andrés Molina Enríquez, *La revolución agraria en México*, México, INEHRM, 1985 (Revolución: Obras fundamentales), pp. 405-406.



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



Instituto Nacional de  
Estudios Históricos de las  
Revoluciones de México



El presidente Porfirio Díaz, *El Mundo Ilustrado*, 16 de septiembre de 1900. Fotomecánico, Acervo INEHRM.

### EL PRESIDENTE DE UNOS POCOS

“El señor general Díaz ha enriquecido a muchos inmensamente, a muchos los ha ocupado en altos puestos en que ha aprovechado sus superiores aptitudes económicas; pero no les ha confiado sino excepcionalmente, los puestos de acción, y ha hecho bien. No serán jamás tan fuertes cuanto lo son los mestizos, ni tienen la orientación política de éstos. En la actualidad, tiene en la prensa diaria de la capital de la República, la representación de los criollos nuevos, *El Imparcial*, ese periódico que confunde la prosperidad de los criollos nuevos con la nacional”.

Andrés Molina Enríquez,  
*Los grandes problemas nacionales*, 1909, p. 120.



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



Instituto Nacional de  
Estudios Históricos de las  
Revoluciones de México



Mujeres y niños campesinos sentados en el piso, 1910.

© (33450) SECRETARÍA DE CULTURA.INAH.SINAFO.FN.MX.

## LAS CASTAS

“Somos un país... organizado todavía por castas: la casta superior, la casta blanca que comprende los españoles, los criollos y los criollos-mestizos, representa alrededor del quince por ciento de la población total, y es dueña de casi todos los recursos de esa población; y la casta inferior o sea la casta india, compuesta por los indios y por los indios-mestizos, representa el ochenta y cinco por ciento de la población y apenas encuentran miserables recursos de que vivir... la casta superior explota a la inferior de un modo despiadado, por la persistencia de la gran propiedad de las haciendas, por la privación de la moneda, y por los muchos otros medios de desigualdad que mantienen la superioridad de la una sobre la otra...”

Andrés Molina Enríquez, *La revolución agraria en México*, México, INEHRM, 1985 (Revolución: Obras fundamentales), pp. 431-432.



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



Instituto Nacional de  
Estudios Históricos de las  
Revoluciones de México



Familia otomí, retrato, ca. 1910.

© (6172) SECRETARÍA DE CULTURA, INAH, SINAFO, FN, MX.

## LA HACIENDA

“En nuestro país, el ser hacendado significa tener un título de alta posición, de solvencia y de consideraciones sociales aseguradas y permanentes, pero no significa ser dueño de una negociación productiva. Las haciendas, sin ciertas condiciones de que después hablaremos, no son negocio. Ya hemos indicado esto al afirmar que no atraen el capital extranjero. Después del sentimiento de la dominación que les da su carácter saliente, lo que las mantiene en su estado actual es la renta fija, permanente y perpetua que producen. Al hacendado inteligente lo único que le preocupa es que los productos y gastos de su hacienda tengan la mayor normalidad posible. Para esto no tiene jamás en cuenta la proporcionalidad que existe entre el capital y sus productos en todos los demás negocios. Si la hacienda que tiene la heredó, no piensa jamás en el valor que ella supone como capital, y por lo mismo, se conformará con lo que ella produzca, por poco que sea, sin pensar en enajenarla, porque, como dice Jovellanos de las tierras de amortización, nadie las enajena sino en extrema necesidad, porque nadie tiene esperanza de volver a adquirirlas; y si la hacienda que tiene la compró, la compró de seguro para igualar su condición a la de los hacendados, para satisfacer su gusto de dominación, y para asegurar su nuevo estado con la renta...”.

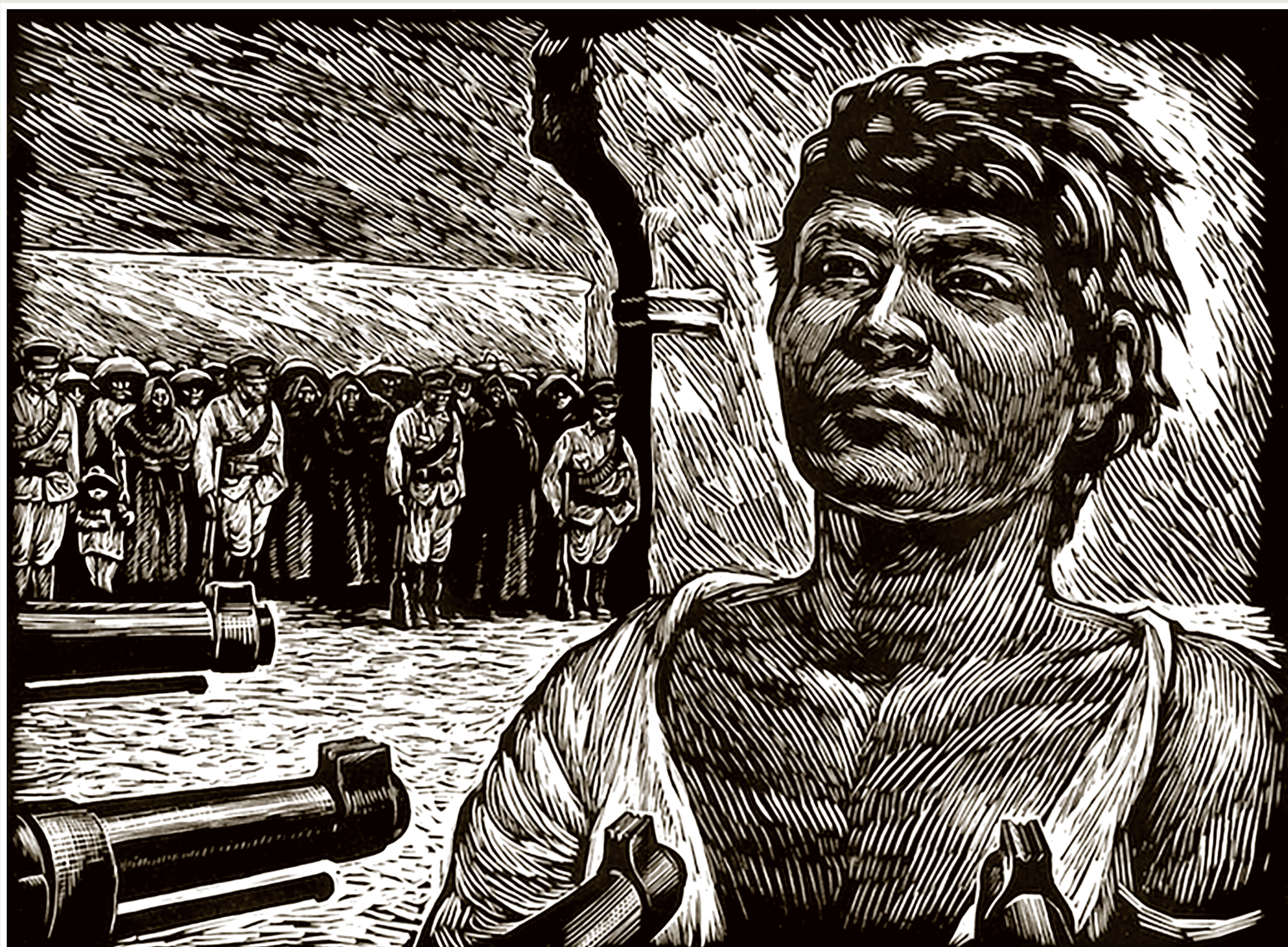
Andrés Molina Enríquez,  
*Los grandes problemas nacionales*, 1909, pp. 147-148.



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



Instituto Nacional de  
Estudios Históricos de las  
Revoluciones de México



Leopoldo Méndez, *El fusilamiento*; grabado, 1950.  
INBA. Secretaría de Cultura.

## LOS CASTIGOS

“El señor licenciado —Wistano Luis— Orozco, en su obra ya citada (*Legislación y jurisprudencia sobre terrenos baldíos*) dice: ‘La conducta de los grandes hacendados revela hasta la fecha, que bajo el régimen colonial, propietario fue sinónimo de vencedor y propiedad sinónimo de violencia’. En efecto, decimos nosotros, dentro de los límites territoriales de una hacienda, el propietario ejerce la dominación absoluta de un señor feudal. Manda, grita, pega, castiga, encarcela, viola mujeres y hasta mata. Hemos tenido oportunidad de instruir el proceso del administrador de una hacienda cercana a esta capital, por haber secuestrado y dado tormento a un pobre hombre acusado de haber robado unos bueyes; el citado administrador tuvo al supuesto reo preso algunos días en la hacienda, y luego lo mandó colgar de los dedos pulgares de las manos. Hemos tenido oportunidad también de saber que el encargado de una gran hacienda del Estado de México ha cometido en el espacio de unos treinta años, todas las violencias posibles contra los habitantes de las rancherías y pueblos circunvecinos; en una ranchería cercana apenas hay mujer libre o casada que él no haya poseído de grado o por fuerza; varias veces los vecinos indignados lo han acusado ante la autoridad, y ésta siempre se ha inclinado ante él: lo han querido matar y entonces los castigados han sido ellos”.

Andrés Molina Enríquez, *Los grandes problemas nacionales*, 1909, p. 368.



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



Instituto Nacional de  
Estudios Históricos de las  
Revoluciones de México



Tropas federales conduciendo a familiares de los indios yaquis a los pueblos de Vicam y Cócorit, 1903.

© (34071) SECRETARÍA DE CULTURA.INAH.SINAFO.FN.MX.

## LA REPRESIÓN

“Si para quebrantar y derribar las grandezas de los cacicazgos el señor general Díaz ha sido diestro, para infligir castigos lo ha sido también siempre, por supuesto, tratándose de los perturbadores de la paz. Ha castigado a los mestizos salientes, a los vigorosos, a los héroes de nuestras revoluciones, con la muerte; a los mestizos menores con la cárcel o con el abandono, que para muchos ha sido el hambre; a los mestizos pequeños con la ley fuga; a los criollos conservadores con la falta de protección para sus intereses; a los criollos moderados con la destitución y con la indiferencia; a los criollos clase superior de la Iglesia con el menosprecio de sus dignidades y con el ataque a sus dogmas; a los criollos reaccionarios, con el olvido; a los criollos nuevos con el desfavor y con la ruina; a los indígenas clase inferior del clero con la rigidez de la Reforma; a los indígenas soldados con los palos de la ordenanza; a los indígenas propietarios con el arrasamiento de sus poblaciones; y a los indígenas jornaleros con el contingente. Y cuando se ha tratado de castigar ha sido implacable. En sus manos ha tenido la muerte todas sus formas, la cárcel todas sus crueldades, el castigo material todos sus horrores, y el castigo moral, ya sea persecución, destitución, abandono, severidad, indiferencia, desprecio u olvido, ha tenido todos los matices del rigor”.

Andrés Molina Enríquez,  
*Los grandes problemas nacionales*, 1909, pp. 126-127.



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



Instituto Nacional de  
Estudios Históricos de las  
Revoluciones de México



Guillermo de Landa y Escandón; visita a una fábrica textil, 1905.

© (5138) SECRETARÍA DE CULTURA, INAH, SINAFO, FN, MX.

## EL CAMINO DE LA REVOLUCIÓN

“Tales son en sus grandes lineamientos, los amplios horizontes que señalamos a nuestra política nacional. Tiempo es ya de que salgamos de las oscilaciones de la vacilación y de que busquemos nuestro camino de Damasco, procurando multiplicar nuestro número, acrecer nuestro bienestar, adquirir la conciencia de nuestro ser colectivo, definir nuestro espíritu social y formular nuestros propósitos de conducta con precisión, formando la noción de patria que nos sirva en el interior para lograr la coordinación integral de todos nuestros esfuerzos, y en lo exterior para mantener la seguridad plena de la existencia común. Tiempo es ya de que formemos una nación propiamente dicha, la nación mexicana, y de que hagamos a esa nación, soberana absoluta de sus destinos, y dueña y señora de su porvenir”.

Andrés Molina Enríquez,  
*Los grandes problemas nacionales*, 1909, p. 561.



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



Instituto Nacional de  
Estudios Históricos de las  
Revoluciones de México



Porfirio Díaz en las fiestas del Centenario, septiembre de 1910.  
Biblioteca del Congreso de Estados Unidos.

## EL FIN DE LA DICTADURA

“Como era natural que sucediera, en los últimos días de su poder, el Gral. Díaz había sido abandonado por todos, hasta por sus amigos personales, con muy pocas excepciones. Nadie quería encargarse de garantizar su vida, ocupando el puesto de Inspector de la Policía del Distrito Federal. Y como la renuncia de Corral tardaba en venir, los Criollos Señores, ya seguros de la impunidad, con la destreza que les es característica para tirar las piedras escondiendo las manos, echaron sobre el pobre viejo que aún erguía, en la soledad de su puesto, su alta estatura histórica, las multitudes de la ciudad, que en abierto motín le pedían a gritos su renuncia... La Dictadura al caer mostró hasta el último momento su innegable capacidad política. Frente a ella, la Revolución, a pesar de la alta visualidad del Dr. Vázquez Gómez, mostrando viva urgencia por derribar al general Díaz, no pensaba más que eso. No pudo medir el alcance de los propósitos del viejo dictador al reclamar con tanta insistencia, la celebración de un convenio en virtud del cual, la Revolución misma, se encargara legalmente del poder”.

Andrés Molina Enríquez, *La revolución agraria en México*, México, INEHRM, 1985 (Revolución: Obras fundamentales), p. 436.



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



Instituto Nacional de  
Estudios Históricos de las  
Revoluciones de México

Lic. Andrés Molina Enríquez.



Salvador Pruneda, *Andrés Molina Enríquez*; tinta sobre papel, 1968.  
Archivo Gráfico de *El Nacional*, Fondo Gráficos. INEHRM.

### EL PLAN DE TEXCOCO

“10.- Se desconoce el Gobierno Federal que preside el señor licenciado don Francisco L. de la Barra; se desconocen, igualmente los Gobiernos de los Estados, Distrito Federal y Territorios que actualmente funcionan; y se suspende en toda la República el orden constitucional, en sólo el funcionamiento de los Poderes Legislativo y Ejecutivo Federal y los locales de los Estados, hasta que por el pleno dominio de las fuerzas revolucionarias, se haga real y verdaderamente efectiva la paz en toda la República, y pueda asegurarse, sin peligro de trastorno alguno, la marcha de las reformas contenidas en las leyes revolucionarias que forman parte integrante de este Plan.

“20.- El suscrito asumirá las funciones de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, que quedan suspendidos hasta que se reestablezca en el país el orden constitucional.

“Dado en Texcoco el día veintitrés de agosto de 1911”.

Andrés Molina Enríquez



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



Instituto Nacional de  
Estudios Históricos de las  
Revoluciones de México



Casasola, Zapatistas listos para combatir, 1914.  
© (5130) SECRETARÍA DE CULTURA, INAH, SINAFO, FN, MX.

## LOS RESULTADOS DE LA GRAN REFORMA

“Hechas las reformas que el país requiere, y muy especialmente la reforma agraria, centro de todas ellas, el primer resultado que se obtendrá, será el de la paz permanente. Consumada esa reforma, las crisis periódicas de hambre, origen verdadero de nuestras revoluciones, no volverán... es absolutamente seguro que cuando se retire el capital de las grandes empresas agrícolas directas, el capital abundará para ser dedicado al crédito rural en préstamos hipotecarios a los agricultores pequeños, y para ser dedicado a otras empresas, que cuando por los fraccionamientos de tierra y por las facilidades de los créditos hipotecarios sea posible que haya más agricultores y se fijaran fuertemente en el país, que la multiplicación de los trabajos agrícolas requieran un número inmensamente superior al actual de jornaleros y el acrecimiento de ese número, elevará el jornal o lo mantendrá por lo menos en su estado presente...”

Andrés Molina Enríquez, *Filosofía de mis ideas sobre reformas agrarias*,  
30 de octubre de 1911.



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



Instituto Nacional de  
Estudios Históricos de las  
Revoluciones de México



Zapatistas en una hacienda, 1913.

© (5133) SECRETARÍA DE CULTURA.INAH.SINAFO.FN.MX.

## LA LEY AGRARIA

“Que una de las causas más generales del malestar y descontento de las poblaciones agrícolas del país, ha sido el despojo de los terrenos, de propiedad comunal o de repartimiento, que les habían sido concedidos por el gobierno colonial como medio de asegurar la existencia de la clase indígena, y que, a pretexto de cumplir con la ley de 25 de junio de 1856 y demás disposiciones que ordenaron el fraccionamiento y reducción a propiedad privada de aquellas tierras entre los vecinos del pueblo a que pertenecían, quedaron en poder de unos cuantos especuladores [...]

“Que el despojo de los referidos terrenos se hizo, no solamente por medio de enajenaciones llevadas a efecto por las autoridades políticas en contravención abierta de las leyes mencionadas, sino también por concesiones, composiciones o ventas concertadas con los ministros de Fomento y Hacienda o a pretexto de apeos y deslindes, para favorecer a los que hacían denuncios de excedencias o demasías, y las llamadas compañías deslindadoras; pues de todas estas maneras se invadieron los terrenos que durante largos años pertenecieron a los pueblos y en los cuales tenían éstos la base de su subsistencia...”.

Considerandos de la Ley Agraria del 6 de enero de 1915, proclamada por el Primer Jefe, Venustiano Carranza, y en cuya redacción participó Andrés Molina Enríquez.



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



Instituto Nacional de  
Estudios Históricos de las  
Revoluciones de México



Comisión de Estudio de los artículos 27 y 123. Sentados: Carlos Gracidas, Jesús de la Torre, Federico Ibarra, Luis G. Monzón, Pastor Rouaix, Francisco J. Múgica, Nicolás Cano y Cándido Aguilar. De pie: Dionisio Zavala, Victorio E. Góngora, Andrés Molina Enríquez, Jorge E. von Versen, Silvestre Dorador, José L. Lugo, Antonio Gutiérrez, Heriberto Jara, Porfirio del Castillo y Héctor Victoria.

*Historia Gráfica del Congreso Constituyente, 1916-1917. INEHRM.*

## LA PROPIEDAD DE ORIGEN SOCIAL

“Al rehacerse en Querétaro la Constitución Nacional, se adoptó con indiscutible acierto el principio de que la propiedad es de origen social y no individual, como hasta entonces se había venido entendiendo, de acuerdo con el derecho tradicional fundado sobre el derecho romano, y en ese sentido se redactó el artículo 27 de la Constitución. Mucho se hubiera dudado para dar ese paso, que podía haber parecido de excesivo atrevimiento, si nuestro derecho propio no hubiera ofrecido felices antecedentes en la época colonial... Sabido es que los reyes de España hicieron concesiones de tierras a los pobladores de éstas en tres series concurrentes: la de dominio, que podríamos llamar directo, en la forma de propiedad privada individual, para los españoles y sus descendientes; la del dominio, que podríamos llamar comunal, para los pueblos indígenas; y la del simple respeto tácito de las posesiones adquiridas por el tiempo, para los indígenas cuyo estado de desarrollo evolutivo apenas les permitía tener el concepto de dominio territorial...”.

“Andrés Molina Enríquez explica el artículo 27 constitucional”,  
*El Pueblo*, 28 de marzo de 1918.



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



Instituto Nacional de  
Estudios Históricos de las  
Revoluciones de México



Aspecto del salón antes de comenzar la discusión del Artículo 27.  
*Historia Gráfica del Congreso Constituyente, 1916- 1917. INEHRM.*

## EL ARTÍCULO 27

“La reforma principal, profunda y trascendental que hizo el artículo 27, consistió en restablecer el principio jurídico de que tratándose de la tierra, o sea de los bienes raíces que comprenden el territorio nacional, los derechos sociales, o sea, los derechos de la nación o sea los derechos que fueron del rey, son antes y están por encima de todos los derechos privados. El restablecimiento de este principio que fue la base de la legislación colonial, no significa una regresión, sino al contrario, porque sujeta a todos los derechos sobre la propiedad raíz, a las leyes nacionales futuras, sean cuales fueren... El principio de que se trata y que abarca todos los fines que los ilustres constituyentes de Querétaro, se propusieron alcanzar, se asienta firmemente sobre una experiencia de siglos, y se prepara a dirigir una nueva legislación de siglos también”.

Andrés Molina Enríquez,  
“El artículo 27 de la Constitución”, 1922.



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



Instituto Nacional de  
Estudios Históricos de las  
Revoluciones de México



Antonio Carrillo, *El presidente Lázaro Cárdenas y un grupo de campesinos, ca. 1940.*  
Archivo Gráfico de *El Nacional*, Fondo Personales, Sobre: 10000-K. INEHRM.

## EL ESPÍRITU DE LA CONSTITUCIÓN

“La Constitución del 5 de febrero de 1917, debe considerarse, desde luego, como la expresión más exacta de la voluntad nacional. Cuando después de una serie de revoluciones, un grupo social se impone a los otros, y dicta en cláusulas imperativas, una ley que los demás no tienen fuerza bastante para evitar, ni energía suficiente para resistir, esa ley es la ley del más alto sentido, porque su imperio es una realidad y su ejecución es un hecho. Si no responde por completo a las ideas y a los deseos de todos, representa en todo caso, la fórmula del consentimiento del conjunto por cuanto a que ella se enlaza y coordinan las coacciones de los unos y las sumisiones por disciplina voluntaria o por la impotencia irremediable de los otros...”.

Andrés Molina Enríquez,  
“El espíritu de la Constitución de Querétaro”, 1922.



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



Instituto Nacional de  
Estudios Históricos de las  
Revoluciones de México